



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

**ACUERDO No. 035
(NOVIEMBRE 27 DE 2012)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE
RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARATOCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2.013”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARATOCA – SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, leyes 136 de 1994, 617 de 2000, ley 715 de 2001, Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

- A. Que de conformidad con el Decreto No. 111 de Enero 15 de 1996 en sus artículos 51 al 55 y el acuerdo municipal N. 014 de Noviembre 7 de 2005 Estatuto Orgánico de presupuesto corresponde al Alcalde Municipal presentar a Consideración del Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal siguiente:
- B. Que el valor calculado de ingresos y egresos, es el resultado de un estudio minucioso y detallado por parte de la Administración, mostrando un equilibrio presupuestal y financiero.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Calcúlese los ingresos del Municipio de Aratoca para la vigencia fiscal 2.013 en la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$6.586.613.595,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

PRIMERA PARTE:

TI. INGRESOS TOTALES	\$6.586.613.595,00
TI.A INGRESOS CORRIENTES	\$6.579.713.595,00
TI.A.01 INGRESOS TRIBUTARIOS	\$760.750.000,00
TI.A.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$5.818.963.595,00
TI.A.02.1 Tasas	\$28.200.000,00
TI.A.02.2 Multas y sanciones	\$52.100.000,00
TI.A.02.4 Venta de bienes y servicios	\$249.189.979,00
TI.A.02.5 Rentas contractuales	\$21.000.000,00
TI.A.02.6 Transferencias	\$5.466.473.616,00
TI.A.02.7 Otros ingreso no tributarios	\$300.000,00
TI.B RECURSOS DE CAPITAL	6.900.000,00

TOTAL INGRESOS	\$6.586.613.595,00
-----------------------	---------------------------

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

SEGUNDA PARTE

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiése para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Municipio de Aratoca durante la vigencia fiscal 2.013, una suma equivalente a la del cálculo de los ingresos determinado en el artículo anterior por la suma **SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$6.586.613.595,00)**, de acuerdo a lo siguiente:

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 895.294.190,00
------------------------------------	--------------------------

1.1. ADMINISTRACION CENTRAL	\$689.703.935,00
1.2. CONCEJO MUNICIPAL	\$116.335.005,00
1.3. PERSONERIA MUNICIPAL	\$89.255.250,00

A. GASTOS DE INVERSION	\$5.454.129.426,00
-------------------------------	---------------------------

A.01 SECTOR EDUCACION	\$ 410.172.064,00
A.01.01 Educación con recursos SGP	\$351.772.064,00
A.01.03 Educación con recursos ICLD Prop general	\$40.000.000,00
A.01.04 Educación con recursos propios	\$18.000.000,00
A.01.06 Educación con rendimientos financieros	\$400.000,00
A.02 SECTOR SALUD	\$2.864.628.487,00
A.02.01 Salud con recursos de SGP	\$1.200.102.191,00
A.02.02 Salud con recursos Nacionales y Deptales	\$1.559.526.296,00

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

A.02.03 Salud con recursos ICLP Pro general	\$81.000.000,00
A.02.04 Salud con recursos propios	\$23.000.000,00
A.02.06 Salud con rendimientos financieros	\$1.000.000,00
A.03 SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (sin incluir proyectos de V.I.S.)	\$416.046.171,00
A.03.01 Agua potable con recursos SGP	\$415.046.171,00
A.03.06 Agua potable con rendimientos financieros	\$1.000.000,00
A.04 SECTOR DEPORTE Y RECREACION	\$76.557.918,00
A.04.01 Deporte con recursos SGP	\$51.557.918,00
A.04.03 Deporte con ICLD Prop General	\$18.000.000,00
A.04.04 Deporte con recursos propios	\$7.000.000,00
A.05 SECTOR CULTURA	\$101.668.438,00
A.05.01 Cultura con recursos SGP	\$38.668.438,00
A.05.03 Cultura con recursos ICLD Prop general	\$25.000.000,00
A.05.04 Cultura con recursos propios	\$13.000.000,00
A.05.05 Cultura con recursos destinación específica	\$25.000.000,00
A.06 SECTOR SERVICIOS PUBLICOS (Diferentes a .A.A.A)	\$102.000.000,00
A.06.01 Servicios públicos con recursos SGP	\$72.000.000,00
A.06.03 Servicios públicos con ICLD Prop general	\$10.000.000,00
A.06.05 Servicios públicos con destinación específica.	\$20.000.000,00
A.07 SECTOR VIVIENDA	\$106.562.142,00
A.07.01 Vivienda con recursos SGP	\$106.562.142,00
A.08 SECTOR AGROPECUARIO	\$110.000.000,00

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

A.08.01 Agropecuario con recursos SGP	\$100.000.000,00
A.08.03 Agropecuario con rec ICLD Prop general	\$10.000.000,00
A.09 SECTOR TRANSPORTE	\$427.000.000,00
A.09.01 Transporte con recursos SGP	\$170.000.000,00
A.09.03 Transporte con ICLD Prop general	\$55.000.000,00
A.09.05 Transporte con rec destinación específica	\$200.000.000,00
A.09.06 Transporte con rendimientos financieros	\$2.000.000,00
A.10 SECTOR MEDIO AMBIENTE	\$110.000.000,00
A.10.01 Medio ambiente con recursos SGP	\$80.000.000,00
A.10.04 Medio ambiente con recursos propios	\$30.000.000,00
A.11 SECTOR CENTROS DE RECLUSION	\$6.000.000,00
A.11.01 Centros reclusión con recursos SGP	\$6.000.000,00
A.12 SECTOR PREVENCION DE DESASTRES	\$96.000.000,00
A.12.01 Desastres con recursos SGP	\$65.000.000,00
A.12.03 Desastres con rec ICLD Prop General	\$25.000.000,00
A.12.05 Desastres con rec destinación específica	\$6.000.000,00
A.13 SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	\$29.000.000,00
A.13.01 Promoción del d/llo con recursos SGP	\$29.000.000,00
A.14 SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES (promoción social)	\$169.000.000,00
A.14.01 Grupos vulnerables con recursos SGP	\$94.000.000,00
A.14.04 Grupos vulnerables con recursos propios	\$15.000.000,00
A.14.05 Vulnerables con rec destinación específica	\$60.000.000,00

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

A.15 SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	\$80.000.000,00
A.15.01 Equipamiento con recursos SGP	\$50.000.000,00
A.15.03 Equipamiento con rec ICLD Prop general	\$30.000.000,00
A.16 SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	\$17.000.000,00
A.16.01 Desarrollo comunitario con recursos SGP	\$14.000.000,00
A.16.04 Desarrollo comunitario recursos propios	\$3.000.000,00
A.17 SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$172.294.206,00
A.17.01 Fortalecimiento con recursos SGP	\$120.000.000,00
A.17.03 Fortalecimiento con rec ICLD prop general	\$17.184.206,00
A.17.04 Fortalecimiento con recursos propios	\$18.110.000,00
A.17.05 Fortalecimiento con rec destinación específica.	\$17.000.000,00
A.18 SECTOR JUSTICIA	\$160.200.000,00
A.18.01 Justicia con recursos SGP	\$100.200.000,00
A.18.04 Justicia con recursos propios	\$15.000.000,00
A.18.05 Justicia con recursos destinación específica	\$45.000.000,00

GASTOS FONDOS ESPECIALES:

B GASTOS FONDOS ESPECIALES	\$237.189.979,00
B.01.01 Acueducto	\$81.070.740,00
B.01.02 Alcantarillado	\$32.508.397,00
B.01.03 Aseo	\$53.610.842,00
B.02. Fondo matadero	\$70.000.000,00

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES

GENERALES

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003, y del acuerdo municipal 014 de 2005 (Estatuto Orgánico del presupuesto municipal) y deben aplicarse en armonía con éste.

CAMPO DE APLICACIÓN: Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal, y la Administración Municipal.

CONTROL: Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales, no se siga el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

Para efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones liquidas para el año dos mil trece (2.013) se clasificarán de la siguiente manera:

I. INGRESOS DEL MUNICIPIO:

La ejecución del presupuesto general de ingresos del Municipio de será de caja.

Según lo establecido en el artículo 13 de la ley 617/00, si durante la vigencia fiscal 2013, el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación, resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, la Administración Municipal efectuará las reducciones o supresiones al Presupuesto General del municipio, de manera que en la ejecución efectiva del gasto se respeten los límites establecidos en la mencionada ley de acuerdo a su participación para el Concejo municipal, la personería municipal y la administración central.

El presupuesto de ingresos y rentas del Municipio de está compuesto por Ingresos corrientes, los recursos de capital, fondos especiales, y cualquier otra renta o recurso que reciba el municipio durante el año fiscal.

INGRESOS CORRIENTES:

Son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas, transferencias y contribuciones, siempre que no sean ocasionales.

INGRESOS TRIBUTARIOS:

Los tributarios son aquellos que obtiene el municipio por concepto de impuestos, en este caso los que la ley establece a favor de los municipios, sin que el contribuyente reciba una contraprestación o beneficio directo por su pago.

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

Impuesto Predial: Es un tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural y que fusiona los impuestos predial, parques y arborización, estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral, como único impuesto general que puede cobrar el municipio sobre el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi u Oficina de Catastro correspondiente.

Impuesto sobre vehículos automotores: Son recursos provenientes del Impuesto sobre vehículos automotores creada por la Ley 488 de 1988, cuyos propietarios o poseedores informen como domicilio el municipio de Aratoca y corresponde al 20% del impuesto pagado.

Impuesto de Industria y comercio: Es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos, las tarifas aplicables a cada actividad se encuentran establecidas en el estatuto municipal de rentas (Acuerdo 006 de 2005). El impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros comenzará a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen.

Avisos y tableros : En cumplimiento de lo contemplado en el artículo 14 de la Ley 140 del 23 de junio de 1994, se autoriza a los concejos municipales, distritales y de las entidades territoriales, establecer el impuesto a los avisos, tableros y vallas publicitarias en sus respectivas jurisdicciones, de tal forma que les permita gravar a los responsables del impuesto de industria y comercio con el impuesto complementario de avisos y tableros, y a los no responsables, con el impuesto a la publicidad exterior visual, siempre que se produzca el hecho generador, en el municipio se aplica la tarifa del 15% sobre el valor del impuesto de industria y comercio.

Degüello de ganado mayor: Es el valor que se cobra por toda cabeza que se sacrifique dentro de la jurisdicción del Municipio de Aratoca. Es una renta departamental que fue cedida a los municipios de 5ª y 6ª categoría. La tarifa es de un SMLDV.

Ocupación de vías, plazas y lugares públicos: Se basa en la ocupación de vías públicas con materiales de construcción, andamios, campamentos y otros elementos durante el tiempo que dure la construcción debidamente autorizada, así como también las ventas ambulantes estacionarias o de carácter ocasional o permanente y por semovientes en derrota o implementos de toda clase que obstaculicen el tránsito. Su tarifa está fijada en salarios vigentes establecidos en el acuerdo 006 de 2005.

Espectáculos Públicos: Se causa sobre la presentación de toda clase de espectáculos públicos tales como, exhibición cinematográfica, teatral, circense, musicales, taurinas, hípica, gallera, exposiciones, atracciones mecánicas, automovilística, exhibiciones deportivas en estadios, coliseos, corrales y diversiones en general, en que se cobre por la entrada y cuya base gravable es el valor de cada boleta.

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

Impuestos al azar y juegos permitidos: Es un gravamen que recae sobre todo juego mecánico o de acción que dé lugar a un ejercicio recreativo, donde se gane o se pierda con el propósito de entretenerse, divertirse, recrearse, o ganar dinero y que se encuentra autorizado por la ley y las normas vigentes. Su tarifa depende de la clase de juego y se encuentra definida en el código de rentas municipal (Acuerdo 006 de 2005)

Extracción de materiales: Es un gravamen que recae sobre toda extracción de materiales que se realice en la jurisdicción del Municipio y mediante declaración.

Servicio de Delineación - planeación y urbanismo: Toda actividad que necesite concepto, aprobación o inscripción por parte de la Oficina de Planeación e Infraestructura, debe cancelar una valor el cual es liquidado por esta oficina. La tarifa a aplicar está definida en salarios vigentes y están discriminados en el acuerdo 006 de 2005.

Sobretasa a la gasolina Motor: El hecho generador de esta sobretasa lo constituye la venta al público de gasolina motor extra y corriente por los distribuidores minoristas, grandes consumidores y estaciones de servicio en la jurisdicción del Municipio.

Estampillas municipales: El municipio adoptó las estampillas pro-anciano y de pro-cultura según las leyes 687/01 y 397/097 respectivamente, las cuales se encuentran reglamentadas en el estatuto municipal de rentas (Acuerdo 006 de 2005), en cuanto a su base gravable, tarifa, destinación y excepciones y en el acuerdo de modificación No. 004 de 2011

Servicio de alumbrado público: Es un tributo creado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, por medio del cual los Concejos Municipales están facultados para autorizar en su jurisdicción el cobro del impuesto sobre el servicio de alumbrado público, el valor cobrado recae sobre la tarifa correspondiente aplicada al valor facturado por concepto de consumo de energía eléctrica de cada usuario que se encuentre dentro de la jurisdicción del municipio, y está establecido en el acuerdo Municipal N .006 de 2005.

Sobretasa Bomberil: Estipulada mediante acuerdo municipal N. 006 DE 2005 como gravamen complementario del impuesto de industria y comercio cuya tarifa aplicable será del 3% sobre el valor de dicho impuesto.

TASAS: Son los ingresos que percibe el municipio por la prestación directa de los servicios públicos y administrativos; como casa de mercado, matadero público, movilización de ganado, transporte de muebles y enseres, expedición de certificados y paz y salvos, papelería y recibos oficiales, publicación de contratos, impuesto de rifas, apuestas y similares, arrendamientos, , intereses de impuesto predial y de industria y comercio, marcas y herretes, entre otros.

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander

Concejo Aratoca

Plaza de Mercado: El servicio de la plaza de mercado es la tarifa que cobra el Municipio por el servicio que presta a través de los puestos y locales existentes en la misma, los cuales son dados en arrendamiento a los expendedores de productos alimenticios y de mercancías.

Matadero Publico: Son la tarifas que cobra el municipio por el uso de zona de sacrificio de ganado mayor y menor, examen de animales y de la carne, vigilancia, servicios públicos y demás labores servidas en el matadero de su propiedad.

Transporte de muebles y enseres del hogar: Tarifa cobrada por el municipio por el permiso expedido por la inspección de policía para el transporte de muebles y enseres dentro y fuera del departamento, dada en salarios mínimos legales vigentes.

Expedición de paz y salvos, constancias y certificaciones: Es el cobro que realiza la Administración por concepto de las constancias, paz y salvos y certificados expedidos por las diferentes dependencias.

Papelería y recibos oficiales: Es el cobro que realiza el municipio por los recibos oficiales generados por el cobro de impuestos y tasas y por el valor de los contratos firmados entre el municipio y personas naturales o jurídicas, establecidos en el acuerdo municipal 006 de 2005

Rifas, apuestas y similares: Es un gravamen que recae sobre toda rifa y apuestas mutuas, estas actividades pueden ser locales o foráneas. Su tarifa equivale al 10% de los ingresos brutos.

Arrendamiento bienes inmuebles: Son los arrendamientos que el municipio cobra sobre bienes inmuebles de propiedad del municipio. El valor del canon se fijará de acuerdo a los criterios de oferta y demanda.

Marcas y herretes: es la tarifa cobrada por el registro de marcas, herretes y otros métodos de identificación dentro de la jurisdicción del Municipio de los ganados y que contienen monogramas, símbolos o signos que particularizan su propiedad.

Multas: Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales. Entre otras están tránsito y transporte, recargos, multas por ocupación de vías, extemporaneidad en la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio entre otros.

Reintegros y aprovechamientos: recaudos ocasionales producto de recursos a favor del municipio provenientes de personas naturales o jurídicas.

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

TRANSFERENCIAS:

TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN: Recursos transferidos con destinación específica los cuales deben financiar la inversión pública local.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES: Corresponde a los recursos distribuidos por los documentos CONPES Social, comunicados al municipio por concepto de las asignaciones especiales para los municipios ribereños y alimentación escolar, participaciones para educación, salud, agua potable y saneamiento básico, y forzosa inversión de propósito general; además incluye los recursos de Propósito General Libre Destinación.

OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL: Constituidos por aquellos recursos que aporta la nación a los municipios y que no puedan ser clasificados en los renglones anteriores, como son:

Fosyga: Son los recursos que percibe el municipio del Fondo de Solidaridad y garantía – FOSYGA- para la financiación del Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud.

Transferencias De Etesa: Son los recursos transferidos por Empresa Territorial para la salud – ETESA-

TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL: Son recursos que el departamento aporta al municipio como participación en rentas y recursos del presupuesto departamental para la financiación y/o cofinanciación de proyectos de inversión en el nivel local. Tales como aportes para régimen subsidiado de la población cafetera, continuidad en régimen subsidiado, Etesa obligatoria destinación entre otros.

RECURSOS DE CAPITAL:

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del municipio.

Los recursos de capital comprenderán:

- Los rendimientos por operaciones financieras.
- Los recursos del balance.
- los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con las autorizaciones dadas por el Concejo Municipal.
- Las donaciones.

RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS.

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

destinación específica conservarán la misma destinación del recurso que la generó o la que le haya dado la ley.

El Municipio puede administrar y manejar sus dineros a través de cuentas corrientes, depósitos a término, cuentas de ahorro, y otras inversiones financieras como títulos, bonos y cédulas de capitalización.

La Secretaria de Hacienda Municipal fijara los criterios técnicos, para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

RECURSOS DEL BALANCE:

Ingresos resultantes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Es importante tener en cuenta que existen recursos del balance de libre destinación y de forzosa inversión, resultantes de los recursos no comprometidos ni ejecutados a 31 de diciembre de la vigencia anterior.

RECURSOS DEL CREDITO:

Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Municipio, previa autorización del honorable Concejo Municipal.

No se podrá otorgar disponibilidades con cargo a los recursos del crédito, sino se encuentran debidamente perfeccionados y registrados en la Dirección general de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

II. GASTOS DEL MUNICIPIO:

Toda sección y órgano del Presupuesto General del Municipio de Aratoca, por intermedio del ordenador del gasto, deberá solicitar Certificado de Disponibilidad presupuestal al Jefe de la Unidad de Presupuesto o a quien haga sus veces ó a la Secretaria de Hacienda, antes de proceder a comprometer algún recurso del presupuesto, a fin de garantizar la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto requerido.

Una vez obtenido dicho certificado, el ordenador del gasto podrá solicitar Registro Presupuestal, ante el mismo funcionario, informando nombre o razón social, cédula o Nit del beneficiario, el objeto del gasto y el monto total de la partida que es necesario comprometer.

Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos, ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander

Concejo Aratoca

El Secretario de Gobierno elaborará el programa anual de compras, que requiera para su funcionamiento la Administración Municipal, y lo someterá a consideración del Señor Alcalde.

Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se deberá solicitar autorización al Concejo Municipal, cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, se requerirá certificación de la Secretaría de Planeación Municipal en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan anual de Inversiones.

El Municipio de Aratoca no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la administración, si éstos no tienen amparo presupuestal. Por lo tanto el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.

La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual de caja – PAC elaborado por el Secretario de Hacienda Municipal y aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, Acuerdos y sus decretos reglamentarios.

Prohíbese tramitar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales o se configure como hechos cumplidos. El ordenador del gasto o en quienes este haya delegado responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

PRELACION DEL GASTO: En la elaboración y ejecución del presupuesto y del programa anual mensualizado de caja, las secciones que conforman el presupuesto General del Municipio de Aratoca atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

Para las modificaciones en la planta de cargos del personal de las entidades que conforman el presupuesto general del municipio, que impliquen incrementen en los costos actuales, será requisito indispensable y previo la obtención del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el coordinador de presupuesto en que se garantice la disponibilidad de los recursos.

Con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos las disponibilidades presupuestales que se generen por parte de la coordinación de presupuesto tendrán una vigencia de cuatro (4) meses, transcurrido este plazo serán canceladas automáticamente, y harán parte del recorte de PAC de gastos. Estas disponibilidades presupuestales si se requieren nuevamente deben ser solicitadas por la respectiva dependencia.

La ejecución del Presupuesto General del municipio se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por el CONFIS. Las unidades ejecutoras deberán planear el pago de sus obligaciones, de acuerdo con el PAC establecido y en caso de requerir

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander

Concejo Aratoca

una modificación de este, se solicitara con la debida anticipación a la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda a fin de que no genere incumplimientos en los pagos programados.

En todo momento, el impacto fiscal de cualquier acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal a Mediano Plazo, para este propósito, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de tramite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

La Secretaria de Hacienda deberá hacer un análisis previo y un concepto por escrito, del impacto que se pueda generar en la aplicación de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000, por la realización de cualquier proyecto de acuerdo, que ordene nuevos gastos o genere una destinación especial de uno de los ingresos del Municipio.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: El presupuesto aprobado por el Concejo para la Personería y el Concejo solo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto de estos organismos. Para este caso el ordenador del gasto deberá presentar el proyecto de modificación al alcalde Municipal para que las incorpore en el respectivo decreto de modificación.

CLASIFICACION DE LOS GASTOS:

El presupuesto de Gastos se compone de los gastos de funcionamiento, El servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos presupuestos de gastos se presentan clasificados en diferentes secciones, las cuales corresponden al Concejo Municipal, Personería Municipal, administración Central, el servicio de la deuda, y gastos de inversión .

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Son todos aquellos gastos en que incurre la entidad y que son necesarios para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la administración durante un periodo fiscal. Comprende la remuneración salarial y prestaciones de los funcionarios para desarrollar adecuadamente las funciones, los aportes y subvenciones a que está obligada cada entidad.

Los Gastos de funcionamiento deben financiarse con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y estos deben ser suficientes para atender las obligaciones corrientes, aprovisionar el pasivo prestacional y pensional y el sobrante para financiar la inversión pública autónoma. Lo anterior sin perjuicio de normas de carácter especial que tengan aplicación en los gastos de funcionamiento.

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



Los gastos de funcionamiento se dividen en:

- Servicios personales
- Gastos Generales
- Transferencias corrientes

SERVICIOS PERSONALES:

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se define como sigue:

- **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA:** Comprende la remuneración a los empleados públicos correspondiente a las diferentes categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados a la entidad, tales como:
 - a. **Sueldo de personal de Nómina:** Comprende la asignación básica, para retribuir de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.
 - b. **Prima de Navidad:** Corresponde al pago que tiene derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado y se cancelará en la primera quincena del mes de diciembre, equivalente a 1 salario más las doceavas partes de la prima de servicios y de vacaciones.
 - c. **Prima de servicios:** Es el pago a los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional y según lo contratado a los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado.
 - d. **Prima de Vacaciones:** Comprende el pago que se reconoce a los empleados públicos y trabajadores oficiales al servicio de la entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación, equivale a 15 días de salario más la doceava parte de la prima de servicios por cada año de servicio.
 - e. **Indemnización de vacaciones:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula del Municipio o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo, equivale a 15 días hábiles.
 - f. **Intereses a las cesantías:** Pago del 12% anual sobre las cesantías de los trabajadores al servicio del Municipio de conformidad con las normas vigentes, pagaderos durante el primer mes del año siguiente.



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

- g. **Dotaciones:** Se refiere al costo previsto para el suministro de la dotación anual de los empleados públicos y oficiales a que tienen derecho por estar vinculados por nómina al municipio.
- h. **Bonificación de dirección:** Valor reconocido por Decreto 4353/04 para el Representante Legal de la entidad territorial

- **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:** Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales (Asesoría Contable y financiera, asesor jurídico) cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1.- Los empleados al servicio del Municipio tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

PARÁGRAFO 2.- Las primas y vacaciones a que tienen derecho los empleados y trabajadores del Municipio de Aratoca a su servicio, se cancelarán en una Nómina general; pero si se tratara de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidará una vez se produzcan su desvinculación laboral.

GASTOS GENERALES:

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal, personería y Concejo Municipal.

ADQUISICIÓN DE BIENES: Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, tales como:

- a) **Compra de equipo, muebles y enseres:** Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.
- b) **Materiales y suministros:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumos finales o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir, cd's, llantas, repuestos y accesorios, adquisición de Aceite, grasas y lubricantes, combustibles, elementos para alumbrado, elementos de aseo y desinfección, elementos de cafetería, útiles de escritorio, oficina, dibujo y papelería, arreglos florales, libros para registro y contabilidad, medicamentos, botiquines, material fotográfico, tinta y papel para la fotocopidora, elementos para campañas agrícolas, fotocopias, etc.

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el Mantenimiento mobiliario y equipo, seguros pólizas y primas, impresos y publicaciones, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicaciones y transporte, mantenimiento, reparación de vehículos, llantas y repuestos, combustible y lubricantes, dotaciones, conciliaciones y sentencias, gastos electorales, seguros, matriculas e impuestos de vehículos y maquinaria, imprevistos, pago a asociaciones, fondos, premio al mérito estudiantil gastos concejo municipal tales como seguros de vida, seguridad social y transporte de concejales.

- a) **Mantenimiento:** Se refiere a las erogaciones por concepto de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Por este rubro se afecta: Conservación y reparación de muebles, adquisición de repuestos, reparación y adecuación de oficinas y locales al servicio del Municipio, servicio de aseo por contrato, servicio de vigilancia por contrato.
- b) **Seguros:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del municipio. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo, y seguros de vida que de conformidad con la ley que deben tomarse para los concejales, personero Municipal y alcalde Municipal.
- c) **Viáticos y gastos de viaje:** Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas.
- d) **Impresos y publicaciones:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.
- e) **Comunicaciones y transporte:** Se afectan gastos por concepto de Servicio de télex, correos fax y otros medios de comunicación; Transporte de mensajería: portes de

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Son recursos que transfieren del Municipio a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. Está conformada por los gastos de pensiones de jubilación.

GASTOS DE INVERSIÓN:

Su objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas en la inversión.

VIGENCIAS FUTURAS: En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 49 de la ley 179 de 1994, 10 y 12 de la ley 819 de 2003, cuando se requiera exceder la anualidad, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

De conformidad con el artículo 8º de la ley 819 de 2003, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación sólo podrán adquirir compromisos cuya ejecución, entendida como entrega de bienes o prestación de servicios, se realice en la respectiva vigencia fiscal.

En lo eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

FONDO LOCAL DE SALUD: Según el acuerdo Municipal 007 del 21 de mayo de 2011, es una cuenta específica del presupuesto del Municipio de Aratoca sin personería jurídica, ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Aratoca al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Municipio que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por el Municipio. Se entiende que el Municipio de Aratoca girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 77 y 78 del presente artículo.

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

correo; embalajes, empaques y acarreos; transporte colectivo de servidores públicos en diligencias oficiales cuando no causan viáticos; seguros de transporte de bienes y mercancías.

- f) **Servicios Públicos:** Por este concepto se imputan las erogaciones de servicio de acueducto y alcantarillado, recolección de basuras, servicio de energía, servicio telefónico local y larga distancia, servicio de celular, internet, servicio de instalaciones y traslados de teléfonos. (los servicios públicos se afectarán al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su Causación.)
- g) **Gastos Bancarios:** Con cargo a este rubro se atienden los gastos que se generen de las operaciones financieras, compra de chequeras diferentes al servicio de los generados por servicio de la deuda.
- h) **Honorarios, legalización de predios oficiales:** se refiere a las erogaciones por concepto de pago de servicios de notariado y registro así como pago de servicios de avalúos de predios que sean de propiedad del municipio o que se vayan a adquirir.
- i) **Matrículas, seguros, impuestos vehículos y maquinaria:** Corresponde al costo previsto para el pago de matrículas, SOAT e impuestos de los vehículos de propiedad del municipio de Aratoca.
- j) **Conciliaciones y sentencias judiciales:** Corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de los acuerdos conciliatorios celebrados por la administración para el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichos acuerdos. En el caso de las sentencias judiciales corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de las decisiones de las autoridades judiciales falladas en contra de la entidad territorial, para garantizar el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichos sentencias.

Los fallos de tutela y las sentencias con cargo a este rubro para ser cancelados se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos con cargo a los saldos de apropiación disponibles en la vigencia.

- k) **Federación Nacional de Municipios:** Pago destinado al pago de las cuotas de sostenimiento de la federación de municipios.

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

Se presenta en anexo el presupuesto del fondo local de salud anexo al Presupuesto general del Municipio de Aratoca conforme a lo dispuesto en las Leyes 10 de 1990 (artículo 13), 715 de 2001 y 1122 de 2007 y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social, y es el instrumento mediante el cual el Municipio de Aratoca reportará el manejo de los recursos del Fondo Local de Salud.

ARTICULO CUARTO: Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Los anexos correspondientes al detalle del presupuesto de ingresos y de gastos de la administración central, concejo municipal y personería municipal así como los de clasificación y definición de los mismos formaran parte integral del decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia del año 2013 con las modificaciones realizadas en comisión y segundo debate y aprobadas por la corporación

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación por parte del Ejecutivo y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2013.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Aratoca Santander, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de Dos Mil Doce (2012).


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
JULVIO RICO CHAPARRO
Presidente H. concejo Municipal
ARATOCA

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARATOCA SANTANDER**

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo No. 029 de 2012 presentado por el señor Alcalde WILLER FABIAN BELTRAN RUEDA "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL RESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARATOCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.013". Fue Discutido, Estudiado y Modificado por los Honorables Concejales en dos Reuniones y en dos días distintos, el cual fue aprobado en el Segundo Debate.

Dado en Aratoca Santander, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de Dos Mil Doce (2012).


JULVIO RICO CHAPARRO
Presidente H. Concejo Municipal
ARATOCA



Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

ANEXOS

1. Detalle de ingresos
2. Detalle de gastos de funcionamiento
3. Detalle de gastos de inversión
4. Detalle gastos fondos especiales
5. Resumen del Fondo local de salud

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

Anexo 1: DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114

ANEXO 1 . DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
TI	INGRESOS TOTALES	6.586.613.595,00
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	6.579.713.595,00
TI.A.01	TRIBUTARIOS	760.750.000,00
TI.A.01.03	Impuesto Predial unificado	211.000.000,00
TI.A.01.03.1	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	175.000.000,00
TI.A.01.03.2	Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	36.000.000,00
TI.A.01.04	Sobretasa Ambiental	31.650.000,00
TI.A.01.04.1	Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	26.250.000,00
TI.A.01.04.2	Sobretasa Ambiental Vigencias Anteriores	5.400.000,00
TI.A.01.05	Impuesto de Industria y Comercio	61.000.000,00
TI.A.01.05.1	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	60.000.000,00
TI.A.01.05.2	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	1.000.000,00
TI.A.01.06	Avisos y Tableros	8.000.000,00
TI.A.01.06.1	Avisos y tableros vigencia actual	7.500.000,00
TI.A.01.06.2	Avisos y tableros vigencias anteriores	500.000,00
TI.A.01.08	Impuesto de Delineación- Planeacion y urbanismo	2.000.000,00
TI.A.01.10	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	100.000,00
TI.A.01.24	Degüello de ganado mayor	23.000.000,00
TI.A.01.25	Sobretasa Bomberil	6.000.000,00
TI.A.01.26	Sobretasa a la Gasolina	250.000.000,00
TI.A.01.28	Estampillas	102.000.000,00
TI.A.01.28.1	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	60.000.000,00
TI.A.01.28.4	Estampillas Pro Cultura	25.000.000,00
TI.A.01.28.9	Fondo pasivo pensional (20% estampillas)	17.000.000,00
TI.A.01.29	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	20.000.000,00
TI.A.01.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas-Fondo seguridad ciudadana	45.000.000,00
TI.A.01.40	Otros Ingresos Tributarios	1.000.000,00
TI.A.02	NO TRIBUTARIOS	5.818.963.595,00
TI.A.02.1	TASAS Y DERECHOS	28.200.000,00
TI.A.02.01.10	Publicaciones	3.000.000,00
TI.A.02.01.11	Rifas	200.000,00
TI.A.02.01.12	OTRAS TASAS	25.000.000,00
TI.A.02.01.12.01	Tarifas de papeleria, recibos oficiales, constancias, certificaciones y sistematizacion	20.000.000,00
TI.A.02.01.12.03	Registro de marcas y herretes	200.000,00
TI.A.02.01.12.05	Movilizacion de ganado	200.000,00
TI.A.02.01.12.06	Ocupacion de vias y lugares publicos	400.000,00
TI.A.02.01.12.07	Extraccion de materiales	4.000.000,00
TI.A.02.01.12.08	reintegros y aprovechamientos	200.000,00
TI.A.02.02	MULTAS Y SANCIONES	52.100.000,00
TI.A.02.02.1	Tránsito y Transporte	30.000.000,00
TI.A.02.02.2	Multas de Control Fiscal	500.000,00
TI.A.02.02.3	Multas de Control Disciplinario	500.000,00
TI.A.02.02.4	Multas de Gobierno	500.000,00
TI.A.02.02.5	INTERESES MORATORIOS	20.600.000,00
TI.A.02.02.5.1	predial	20.000.000,00

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
TI.A.02.02.5.3	industria y comercio	500.000,00
TI.A.02.02.5.4	otros intereses	100.000,00
TI.A.02.04	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	249.189.979,00
TI.A.02.04.1	SERVICIO DE ACUEDUCTO	81.070.740,00
TI.A.02.04.1.1	Cargo Fijo Acueducto	20.675.162,00
TI.A.02.04.1.2	Consumo Acueducto	29.752.063,00
TI.A.02.04.1.3	Conexiones Acueducto	1.181.143,00
TI.A.02.04.1.4	Otros Servicios de Acueducto	0,00
TI.A.02.04.1.5	Recursos Subsidios Fondo de Solidaridad Acueducto	29.462.372,00
TI.A.02.04.2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	32.508.397,00
TI.A.02.04.2.1	Cargo Fijo Alcantarillado	8.582.657,00
TI.A.02.04.2.2	Consumo Alcantarillado	12.360.523,00
TI.A.02.04.2.3	Recursos Subsidio Fondo de Solidaridad Alcantarillado	11.565.217,00
TI.A.02.04.3	SERVICIO DE ASEO	53.610.842,00
TI.A.02.04.3.1	Barrido y Limpieza TBL	4.961.839,00
TI.A.02.04.3.2	Recolección y Transporte TRT	10.854.915,00
TI.A.02.04.3.3	Disposición Final TDT	4.839.007,00
TI.A.02.04.3.4	Tramo Excedente TTE	2.728.011,00
TI.A.02.04.3.5	Facturación y Recaudo TFR	5.181.793,00
TI.A.02.04.3.6	Recursos Subsidios Fondo Solidaridad Servicio de Aseo	25.045.277,00
TI.A.02.04.4	PLAZA DE MERCADO	12.000.000,00
TI.A.02.04.6	MATADERO PUBLICO	70.000.000,00
TI.A.02.05	RENTAS CONTRACTUALES	21.000.000,00
TI.A.02.05.1	Arrendamientos	1.000.000,00
TI.A.02.05.2	Fondo de maquinaria (alquiler de maquinaria y equipos)	20.000.000,00
TI.A.02.05.3	Otras Rentas Contractuales	0,00
TI.A.02.06	TRASFERENCIAS	5.466.473.616,00
TI.A.02.06.1	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	843.038.396,00
TI.A.02.06.1.1	DEL NIVEL NACIONAL	841.038.396,00
TI.A.02.06.1.1.1	SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6	841.038.396,00
TI.A.02.06.1.2	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	2.000.000,00
TI.A.02.06.1.2.1	De vehículos Automotores	2.000.000,00
TI.A.02.06.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	4.623.435.220,00
TI.A.02.06.2.1	DEL NIVEL NACIONAL	3.970.968.524,00
TI.A.02.06.2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.063.908.924,00
TI.A.02.06.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	316.451.497,00
TI.A.02.06.2.1.1.1.1	Calidad por matrícula	167.289.497,00
TI.A.02.06.2.1.1.1.2	Calidad por gratuidad (sin situación de Fondos)	149.162.000,00
TI.A.02.06.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	1.200.102.191,00
TI.A.02.06.2.1.1.2.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado (Sin situación de fondos)	1.073.416.650,00
TI.A.02.06.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica	38.876.947,00
TI.A.02.06.2.1.1.2.4	S. G. P. Salud - Aportes patronales (Sin situación de fondos)	87.808.594,00
TI.A.02.06.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	35.320.567,00
TI.A.02.06.2.1.1.5	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	415.046.171,00
TI.A.02.06.2.1.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	1.096.988.498,00

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
TI.A.02.06.2.1.1.7.1	Deporte y recreación	51.557.918,00
TI.A.02.06.2.1.1.7.2	Cultura	38.668.438,00
TI.A.02.06.2.1.1.7.4	Resto libre inversión(municipios menores de 25000 habitantes)	1.006.762.142,00
TI.A.02.06.2.1.3	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-	877.059.600,00
TI.A.02.06.2.1.4	Empresa Territorial para la Salud -ETESA o quien haga sus veces	30.000.000,00
TI.A.02.06.2.1.8	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	0,00
TI.A.02.06.2.2	TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	652.466.696,00
TI.A.02.06.2.2.01	Cofinanciación régimen subsidiado	652.466.696,00
TI.A.02.07	Otros Ingresos No Tributarios	2.000.000,00
TI.A.02.07.2.3	Libre Destinación	2.000.000,00
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	6.900.000,00
TI.B.02	REGALIAS INDIRECTAS	0,00
TI.B.02.1	Fondo Nacional de Regalías -FNR-	0,00
TI.B.06	RECURSOS DEL BALANCE	0,00
TI.B.06.2	Superávit Fiscal	0,00
TI.B.06.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	0,00
TI.B.06.2.1.1	Recursos de libre destinación	0,00
TI.B.06.2.1.1.1	SGP Propósito General recursos de libre destinación	0,00
TI.B.06.2.1.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación	0,00
TI.B.06.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	0,00
TI.B.06.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	0,00
TI.B.06.3	Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003)	0,00
TI.B.08	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	6.900.000,00
TI.B.08.1	Provenientes de Recursos Libre destinación	2.000.000,00
TI.B.08.2	Provenientes de Recursos con destinación específica	4.600.000,00
TI.B.08.2.01	SGP - Educación	400.000,00
TI.B.08.2.02	SGP - Salud	1.200.000,00
TI.B.08.2.02.1	SGP - Salud: Régimen Subsidiado	1.000.000,00
TI.B.08.2.02.2	SGP - Salud: Pública	200.000,00
TI.B.08.2.02.3	Otros rendimientos para salud	0,00
TI.B.08.2.03	SGP - Alimentación Escolar	
TI.B.08.2.04	SGP - Agua potable y saneamiento básico	1.000.000,00
TI.B.08.2.05	SGP Forzosa Inversión- Propósito General	2.000.000,00
TI.B.08.3	Provenientes de regalías y compensaciones	0,00
TI.B.08.4	Provenientes de Otros recursos diferentes al SGP	300.000,00



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

Anexo 2: DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114

ANEXO N 2- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	895.294.190,00
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL	689.703.935,00
1.01.1	SERVICIOS PERSONALES	423.866.549,00
1.01.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	240.666.549,00
1.01.1.1.01	Sueldo personal de Nomina	164.287.785,00
1.01.1.1.02	PRIMAS LEGALES	28.311.644,00
1.01.1.1.02.1	Prima de servicios	6.500.000,00
1.01.1.1.02.2	Prima de vacaciones	7.073.644,00
1.01.1.1.02.3	Prima de navidad	14.738.000,00
1.01.1.1.03	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	5.000.000,00
1.01.1.1.06	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	24.186.520,00
1.01.1.1.07	AUXILIO DE TRANSPORTE	0,00
1.01.1.1.07.1	DE FUNCIONARIOS	0,00
1.01.1.1.09	DOTACIÓN DE PERSONAL	500.000,00
1.01.1.1.10	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS E INTERESES	17.880.600,00
1.01.1.1.11	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	500.000,00
1.01.1.1.11.1	Subsidio de alimentacion	0,00
1.01.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	109.200.000,00
1.01.1.3.01	HONORARIOS	49.200.000,00
1.01.1.3.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO	0,00
1.01.1.3.03	SERVICIOS TÉCNICOS	0,00
1.01.1.3.05	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	60.000.000,00
1.01.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	54.900.000,00
1.01.1.4.1	APORTES PARA SALUD	24.900.000,00
1.01.1.4.1.1	DE FUNCIONARIOS	13.900.000,00
1.01.1.4.1.2	DE CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6)	11.000.000,00
1.01.1.4.2	APORTES PARA PENSIÓN	29.000.000,00
1.01.1.4.2.1	DE FUNCIONARIOS	20.000.000,00
1.1.4.1.1.2.2	DE CONCEJALES	9.000.000,00
1.01.1.4.3	APORTES ARP	1.000.000,00
1.01.1.4.3.1	DE FUNCIONARIOS	1.000.000,00
1.01.1.5	APORTES PARAFISCALES	19.100.000,00
1.01.1.5.1	SENA	1.200.000,00
1.01.1.5.2	ICBF	5.800.000,00
1.01.1.5.3	ESAP	1.200.000,00
1.01.1.5.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	8.500.000,00
1.01.1.5.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	2.400.000,00
1.01.2	GASTOS GENERALES	189.187.386,00
1.01.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	29.077.887,00
1.01.2.1.1	Compra de equipos, muebles y enseres	15.077.887,00
1.01.2.1.2	Materiales y suministros	12.000.000,00
1.01.2.1.3	Otros gastos de adquisicion de bienes	2.000.000,00
1.01.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	160.109.499,00
1.01.2.2.01	Bienestar social y Capacitacio personal administrativo	3.000.000,00
1.01.2.2.02	Impresos y publicaciones	1.000.000,00
1.01.2.2.03	POLIZAS Y SEGUROS	19.000.000,00
1.01.2.2.03.1	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5.000.000,00
1.01.2.2.03.2	SEGUROS DE VIDA	9.000.000,00
1.01.2.2.03.2.1	Del alcalde	2.000.000,00

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
1.01.2.2.03.2.2	De los concejales /municipios categoria 4,5 y 6)	7.000.000,00
1.01.2.2.03.3	Otros seguros y pólizas	5.000.000,00
1.01.2.2.04	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	4.000.000,00
1.01.2.2.05	ALQUILER VEHICULO	10.109.499,00
1.01.2.2.06	SERVICIOS PÚBLICOS	65.000.000,00
1.01.2.2.06.1	Energía	30.000.000,00
1.01.2.2.06.2	Telecomunicaciones	20.000.000,00
1.01.2.2.06.3	Acueducto, alcantarillado y aseo	15.000.000,00
1.01.2.2.06.4	Otros servicios Públicos	0,00
1.01.2.2.07	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	20.000.000,00
1.01.2.2.08	GASTOS ELECTORALES	3.000.000,00
1.01.2.2.09	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	5.000.000,00
1.01.2.2.09.1	Vehículos y motos	1.000.000,00
1.01.2.2.09.2	Demas bienes muebles del municipio	4.000.000,00
1.01.2.2.10	GASTOS FINANCIEROS	2.000.000,00
1.01.2.2.11	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	28.000.000,00
1.01.2.2.11.1	Comunicaciones y Transporte	3.000.000,00
1.01.2.2.11.2	Combustibles y Lubricantes Vehiculos	2.000.000,00
1.01.2.2.11.3	Federacion Nacional de Municipios	2.000.000,00
1.01.2.2.11.4	Transporte de concejales	18.000.000,00
1.01.2.2.11.5	Matriculas, seguros, impuestos de vehiculos y maquinaria	3.000.000,00
1.01.2.2.11.6	Honorarios y legalizacion de predios oficiales	0,00
1.01.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.650.000,00
1.01.3.01	MESADAS PENSIONALES	15.000.000,00
1.01.3.02	SOBRETASA AMBIENTAL -CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	31.650.000,00
1.01.3.03	SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS	30.000.000,00

1,02	CONCEJO MUNICIPAL	116.335.005,00
1.02.1	SERVICIOS PERSONALES	96.577.409,00
1.02.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	13.082.000,00
1.02.1.1.01	Sueldo personal de Nomina	9.042.000,00
1.02.1.1.02	PRIMAS LEGALES	1.588.000,00
1.02.1.1.02.1	Prima de servicios	377.000,00
1.02.1.1.02.2	Prima de vacaciones	393.000,00
1.02.1.1.02.3	Prima de navidad	818.000,00
1.02.1.1.03	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	500.000,00
1.02.1.1.09	DOTACIÓN DE PERSONAL	1.000.000,00
1.02.1.1.10	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS E INTERESES	952.000,00
1.02.1.1.11	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	0,00
1.02.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	80.632.905,00
1.02.1.3.04	HONORARIOS DE LOS CONCEJALES	80.632.905,00
1.02.1.3.05	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0,00
1.02.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.901.504,00
1.02.1.4.1	APORTES PARA SALUD	768.504,00
1.02.1.4.1.1	DE FUNCIONARIOS	768.504,00
1.02.1.4.2	APORTES PARA PENSIÓN	1.085.000,00
1.02.1.4.2.1	DE FUNCIONARIOS	1.085.000,00
1.02.1.4.3	APORTES ARP	48.000,00
1.02.1.4.3.1	DE FUNCIONARIOS	48.000,00
1.02.1.5	APORTES PARAFISCALES	961.000,00
1.02.1.5.1	SENA	54.000,00
1.02.1.5.2	ICBF	319.000,00

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
1.02.1.5.3	ESAP	54.000,00
1.02.1.5.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	426.000,00
1.02.1.5.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	108.000,00
1.02.2	GASTOS GENERALES	19.757.596,00
1.02.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	13.000.000,00
1.02.2.1.1	Compra de equipos	5.000.000,00
1.02.2.1.2	Materiales y suministros	8.000.000,00
1.02.2.1.3	Otros gastos de adquisicion de bienes	0,00
1.02.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	6.757.596,00
1.02.2.2.01	Bienestar social y Capacitacion	1.000.000,00
1.02.2.2.02	Impresos y publicaciones	1.000.000,00
1.02.2.2.06	SERVICIOS PÚBLICOS	1.500.000,00
1.02.2.2.06.2	Telecomunicaciones	1.500.000,00
1.02.2.2.06.4	Otros servicios Públicos	0,00
1.02.2.2.09	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.000.000,00
1.02.2.2.11	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.257.596,00
1.02.2.2.11.1	Comunicaciones y Transporte	2.257.596,00
1.02.2.2.11.3	Federacion Nacional Concejos Municipales	

1,03	PERSONERIA MUNICIPAL	89.255.250,00
1.03.1	SERVICIOS PERSONALES	75.341.660,00
1.03.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	60.942.760,00
1.03.1.1.01	Sueldo personal de Nomina	44.951.760,00
1.03.1.1.02	PRIMAS LEGALES	8.061.000,00
1.03.1.1.02.1	Prima de servicios	1.873.000,00
1.03.1.1.02.2	Prima de vacaciones	1.960.000,00
1.03.1.1.02.3	Prima de navidad	4.228.000,00
1.03.1.1.03	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	3.000.000,00
1.03.1.1.10	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS E INTERESES	4.930.000,00
1.03.1.1.11	Dotacion de personal	0,00
1.03.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0,00
1.03.1.3.03	SERVICIOS TÉCNICOS	0,00
1.03.1.3.05	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0,00
1.03.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	9.450.900,00
1.03.1.4.1	APORTES PARA SALUD	3.820.900,00
1.03.1.4.1.1	DE FUNCIONARIOS	3.820.900,00
1.03.1.4.2	APORTES PARA PENSIÓN	5.395.000,00
1.03.1.4.2.1	DE FUNCIONARIOS	5.395.000,00
1.03.1.4.3	APORTES ARP	235.000,00
1.03.1.4.3.1	DE FUNCIONARIOS	235.000,00
1.03.1.5	APORTES PARAFISCALES	4.948.000,00
1.03.1.5.1	SENA	275.000,00
1.03.1.5.2	ICBF	1.649.000,00
1.03.1.5.3	ESAP	275.000,00
1.03.1.5.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	2.199.000,00
1.03.1.5.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	550.000,00
1.03.2	GASTOS GENERALES	13.913.590,00
1.03.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	4.113.590,00
1.03.2.1.1	Compra de equipos	1.668.590,00
1.03.2.1.2	Materiales y suministros	2.445.000,00
1.03.2.1.3	Otros gastos de adquisicion de bienes	0,00
1.03.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	9.800.000,00
1.03.2.2.01	Bienestar social y Capacitacion	500.000,00
1.01.2.2.02	Impresos y publicaciones	0,00
1.01.2.2.06	SERVICIOS PÚBLICOS	1.000.000,00



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

Anexo 3: DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114

ANEXO N 3- GASTOS DE INVERSION

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
A	TOTAL INVERSIÓN	5.449.129.426,00

A.01	EDUCACIÓN	410.172.064,00
A.01.01	SECTOR EDUCACION CON RECURSOS DE SGP	351.772.064,00
A.01.01.01	PREINVERSIÓN: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSULTORIAS, ASESORIAS E INTERVENTORIAS	5.000.000,00
A.01.01.02	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (Incluye compra de terrenos)	30.000.000,00
A.01.01.03	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	55.289.497,00
A.01.01.04	DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	15.000.000,00
A.01.01.05	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE	15.000.000,00
A.01.01.06	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	27.000.000,00
A.01.01.06.1	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	4.000.000,00
A.01.01.06.2	ENERGÍA	21.000.000,00
A.01.01.06.3	TELÉCOMUNICACIONES	2.000.000,00
A.01.01.07	TRANSPORTE ESCOLAR	20.000.000,00
A.01.01.10	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	35.320.567,00
A.01.01.10.1	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	35.320.567,00
A.01.01.10.1.1	COMPRA DE ALIMENTOS O CONTRATACION CON TERCEROS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACION ESCOLAR	28.256.453,60
A.01.01.10.1.2	MENAJE, TRANSPORTE, DOTACIÓN, PREPARACION PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	7.064.113,40
A.01.01.11	CALIDAD - GRATUIDAD	149.162.000,00
A.01.01.11.1	Gratuidad educativa	149.162.000,00
A.01.03	SECTOR EDUCACION CON ICLD PROP GENERAL	40.000.000,00
A.01.03.01	Dotacion institucional de infraestructura educativa	20.000.000,00
A.01.03.02	Transporte Escolar	20.000.000,00
A.01.04	SECTOR EDUCACION CON RECURSOS PROPIOS	18.000.000,00
A.01.04.01	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (Compra de terrenos)	3.000.000,00
A.01.04.02	Pruebas icfes y del saber	15.000.000,00
A.01.06	SECTOR EDUCACION CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS	400.000,00
A.01.06.01	Transporte escolar	400.000,00

A.02	SALUD	2.864.628.487,00
A.02.01	SECTOR SALUD CON RECURSOS SGP	1.200.102.191,00
A.02.01.1	ASEGURAMIENTO - REGIMEN SUBSIDIADO	1.073.416.650,00
A.02.01.1.1	AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO	1.073.416.650,00
A.02.01.2	PLAN TERRITORIAL DE SALUD	38.876.947,00
A.02.01.2.01	SALUD INFANTIL	8.876.947,00
A.02.01.2.02	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	7.000.000,00
A.02.01.2.03	SALUD ORAL	3.000.000,00
A.02.01.2.04	SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES	7.000.000,00
A.02.01.2.05	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZONOSIS	3.000.000,00
A.02.01.2.06	ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	2.000.000,00
A.02.01.2.07	NUTRICIÓN	8.000.000,00
A.02.01.2.08	SEGURIDAD SANITARIA Y DEL AMBIENTE	
A.02.01.3	PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE	87.808.594,00

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
A.02.01.3.01	Aportes patronales (SIN SITUACION DE FONDOS)	87.808.594,00
A.02.02	SECTOR SALUD CON RECURSOS NACIONALES Y DEPTALES	1.559.526.296,00
A.02.02.01	Fosyga	877.059.600,00
A.02.02.02	Etesa	30.000.000,00
A.02.02.03	Cofinanciacion Departamento para regimen subsidiado	652.466.696,00
A.02.03	SECTOR SALUD CON RECURSOS ICLD SGP	81.000.000,00
A.02.03.1	Afiliacion regimen subsidiado	55.000.000,00
A.02.03.2	Interventoria, asesoria, coordinacion contratos regimen subsidiado	20.000.000,00
A.02.03.3	Prestación de servicios de salud para la población pobre no asegurada	6.000.000,00
A.02.04	SECTOR SALUD CON RECURSOS PROPIOS	23.000.000,00
A.02.04.1	PLAN TERRITORIAL DE SALUD	23.000.000,00
A.02.04.1.01	Emergencias y Desastres	7.000.000,00
A.02.04.1.02	Promocion Social	6.000.000,00
A.02.04.1.03	Riesgos Profesionales	6.000.000,00
A.02.04.1.04	Prestacion de Servicios	4.000.000,00
A.02.06	SECTOR SALUD CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.000.000,00
A.02.06.01	Regimen subsidiado	1.000.000,00
A.02.06.02	Plan de intervenciones colectivas	200.000,00

A.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	416.046.171,00
A.03.01	SECTOR AGUA POTABLE CON RECURSOS SGP	415.046.171,00
A.03.01.1	SERVICIO DE ACUEDUCTO	224.046.171,00
A.03.01.1.01	SUBSIDIOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y PREDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	40.000.000,00
A.03.01.1.02	PREINVERSIÓN EN DISEÑO E INTERVENTORIAS	5.000.000,00
A.03.01.1.05	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO (EXCEPTO OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE)	19.046.171,00
A.03.01.1.06	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA	25.000.000,00
A.03.01.1.07	AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO	20.000.000,00
A.03.01.1.08	AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA	0,00
A.03.01.1.09	REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO	40.000.000,00
A.03.01.1.10	REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA	40.000.000,00
A.03.01.1.11	PROGRAMAS DE MACRO Y MICRO MEDICIÓN	15.000.000,00
A.03.01.1.13	EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO	20.000.000,00
A.03.01.2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	101.000.000,00
A.03.01.2.01	SUBSIDIOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - ALCANTARILLADO	18.000.000,00
A.03.01.2.02	PREINVERSIÓN EN DISEÑO E INTERVENTORIAS	5.000.000,00
A.03.01.2.05	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIAL	0,00
A.03.01.2.08	AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y DE AGUAS RESIDUALES	30.000.000,00
A.03.01.2.11	REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIAL	18.000.000,00
A.03.01.2.16	SOLUCIONES ALTERNAS DE ALCANTARILLADO	10.000.000,00
A.03.01.2.18	PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV)	20.000.000,00
A.03.01.3	SERVICIO DE ASEO	90.000.000,00

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
A.03.01.3.01	SUBSIDIOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - ASEO	35.000.000,00
A.03.01.3.02	PREINVERSIÓN EN DISEÑO E INTERVENTORIAS	5.000.000,00
A.03.01.3.05	RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	10.000.000,00
A.03.01.3.06	CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL	20.000.000,00
A.03.01.3.08	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS)	20.000.000,00
A.03.01.5	TRANSFERENCIAS PARA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	0,00
A.03.06	SECTOR AGUA POTABLE CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.000.000,00
A.03.06.01	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS DE ACUEDUCTO	1.000.000,00

A.04	DEPORTE Y RECREACIÓN	76.557.918,00
A.04.01	SECTOR DEPORTE CON RECURSOS SGP	51.557.918,00
A.04.01.1	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	15.000.000,00
A.04.01.2	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	12.000.000,00
A.04.01.3	DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE	14.923.237,00
A.04.01.5	PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	9.634.681,00
A.04.03	SECTOR DEPORTE CON RECURSOS ICLD PROP GENERAL	18.000.000,00
A.04.03.1	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	8.000.000,00
A.04.03.2	PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	10.000.000,00
A.04.04	SECTOR DEPORTE CON RECURSOS PROPIOS	7.000.000,00
A.04.04.1	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	7.000.000,00

A.05	CULTURA	101.668.438,00
A.05.01	SECTOR CULTURA CON RECURSOS SGP	38.668.438,00
A.05.01.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	10.000.000,00
A.05.01.02	FORMACION, CAPACITACION E INVESTIGACION ARTISTICA Y CULTURAL	6.000.000,00
A.05.01.05	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	10.000.000,00
A.05.01.06	MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS PUBLICAS Y/O CASA DE LA CULTURA	4.000.000,00
A.05.01.07	DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	5.000.000,00
A.05.01.08	PAGO DE INSTRUCTORES Y BIBLIOTECOLOGOS CONTRATADOS PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES	3.668.438,00

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
A.05.03	SECTOR CULTURA CON RECURSOS ICLD PROP GENERAL	25.000.000,00
A.05.03.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	10.000.000,00
A.05.03.02	FOMENTO AL TURISMO	10.000.000,00
A.05.03.03	PAGO DE INSTRUCTORES Y BIBLIOTECOLOGOS CONTRATADOS PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES	5.000.000,00
A.05.04	SECTOR CULTURA CON RECURSOS PROPIOS	13.000.000,00
A.05.04.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	5.000.000,00
A.05.04.02	PAGO DE INSTRUCTORES Y BIBLIOTECOLOGOS CONTRATADOS PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES	8.000.000,00
A.05.05	SECTOR CULTURA CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	25.000.000,00
A.05.05.1	ESTAMPILLA PROCULTURA	25.000.000,00
A.05.05.1.01	Seguridad social del creador y gestor cultural	2.500.000,00
A.05.05.1.02	Pago de Bibliotecologos	5.000.000,00
A.05.05.1.03	Mantenimiento y compra de instrumentos musicales	5.000.000,00
A.05.05.1.04	Apoyo a escuelas de formacion artistica y cultural	5.000.000,00
A.05.05.1.05	Fomento, apoyo, difusion de eventos culturales y expresiones artisticas	4.500.000,00
A.05.05.1.06	Dotación infraestructura, mejoramiento de bibliotecas y centros culturales	3.000.000,00

A.06	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	102.000.000,00
A.06.01	SECTOR SERVICIOS PUBLICOS CON RECURSOS DE SGP	72.000.000,00
A.06.01.02	MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	10.000.000,00
A.06.01.03	CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS	10.000.000,00
A.06.01.04	DISTRIBUCION RED DE GAS COMBUSTIBLE	10.000.000,00
A.06.01.05	SERVICIO DE LA DEUDA- COFINANCIACION RED GAS GLP	42.000.000,00
A.06.01.05.1	Amortizacion a capital	30.000.000,00
A.06.01.05.2	Intereses	12.000.000,00
A.06.03	SECTOR SERVICIOS PUBLICOS CON RECURSOS ICLD PROP GENERAL	10.000.000,00
A.06.03.01	MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	10.000.000,00
A.06.05	SECTOR SERVICIOS PUBLICOS CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	20.000.000,00
A.06.05.01	PAGO DE CONVENIOS O CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO O PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	20.000.000,00

A.07	VIVIENDA	106.562.142,00
-------------	-----------------	-----------------------

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
A.07.01	SECTOR VIVIENDA CON RECUROS SGP	106.562.142,00
A.07.01.01	SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	30.000.000,00
A.07.01.02	PLANES Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	61.562.142,00
A.07.01.06	SUBSIDIOS PARA REUBICACIÓN DE VIVIENDAS ASENTADAS EN ZONAS ALTO RIESGO	15.000.000,00

A.08	AGROPECUARIO	110.000.000,00
A.08.01	SECTOR AGROPECUARIO CON RECURSOS S.G.P	100.000.000,00
A.08.01.02	PROMOCION, FINANCIACION Y PARTICIPACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL	20.000.000,00
A.08.01.04	PROMOCIÓN DE ALIANZAS, ASOCIACIONES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DE PRODUCTORES	10.000.000,00
A.08.01.07	CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO TECNICO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL	70.000.000,00
A.08.03	SECTOR AGROPECUARIO CON RECURSOS ICLD PROP GRAL	10.000.000,00
A.08.03.01	PROMOCION, FINANCIACION Y PARTICIPACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL	10.000.000,00

A.09	TRANSPORTE	427.000.000,00
A.09.01	SECTOR TRANSPORTE CON RECURSOS SGP	170.000.000,00
A.09.01.02	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VÍAS	10.000.000,00
A.09.01.04	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE VÍAS	60.000.000,00
A.09.01.05	COFINANCIACION, CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES	30.000.000,00
A.09.01.07	COFINANCIACION, CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES MUNICIPALES	20.000.000,00
A.09.01.11	SERVICIO DE LA DEUDA COMPRA DE MAQUINARIA	40.000.000,00
A.09.01.11.1	Amortizacion a capital	30.000.000,00
A.09.01.11.2	Intereses	10.000.000,00
A.09.01.12	INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	10.000.000,00
A.09.03	SECTOR TRANSPORTE CON RECURSOS ICLD PROP GENERAL	55.000.000,00
A.09.03.01	PAGO DE OPERARIO DE LA MAQUINARIA Y COMPRA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	15.000.000,00
A.09.03.02	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODOCIO DE VÍAS	10.000.000,00
A.09.03.03	SERVICIO DE LA DEUDA COMPRA DE MAQUINARIA	30.000.000,00
A.09.01.03.1	Amortizacion a capital	20.000.000,00
A.09.01.03.2	Intereses	10.000.000,00
A.09.05	SECTOR TRANSPORTE CON RECURSOS FONDOS DESTINACION ESPECIFICA	200.000.000,00
A.09.05.01	SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR	150.000.000,00

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
A.09.05.01.1	PAGO DE OPERARIO DE LA MAQUINARIA Y COMPRA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	70.000.000,00
A.09.05.01.2	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE VÍAS	80.000.000,00
A.09.05.02	FONDO DE MAQUINARIA	20.000.000,00
A.09.05.03	MULTAS DE TRANSITO	30.000.000,00
A.09.06	SECTOR TRANSPORTE CON RECURSOS REND. FINANCIEROS	2.000.000,00
A.09.06.01	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODOCIO DE VÍAS	2.000.000,00

A.10	AMBIENTAL	110.000.000,00
A.10.01	SECTOR AMBIENTAL CON RECURSOS DE SGP	80.000.000,00
A.10.01.01	DESCONTAMINACIÓN DE CORRIENTES O DEPÓSITOS DE AGUA AFECTADOS POR VERTIMIENTOS	5.000.000,00
A.10.01.02	DISPOSICIÓN, ELIMINACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS	10.000.000,00
A.10.01.03	CONTROL A LAS EMISIONES CONTAMINANTES DEL AIRE Y PROCESOS DE FUMIGACION	5.000.000,00
A.10.01.05	CONSERVACIÓN DE MICROCUENCAS QUE ABASTECEN EL ACUEDUCTO, PROTECCIÓN DE FUENTES Y REFORESTACIÓN DE DICHAS CUENCAS	10.000.000,00
A.10.01.06	EDUCACIÓN AMBIENTAL NO FORMAL	10.000.000,00
A.10.01.08	CONSERVACION, PROTECCION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO DE REC NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE	20.000.000,00
A.10.01.10	ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL (Art. 106 Ley 1151/07)	40.000.000,00
A.10.04	SECTOR AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS	30.000.000,00
A.10.04.01	ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL (Art. 106 Ley 1151/07)	30.000.000,00

A.11	CENTROS DE RECLUSIÓN	6.000.000,00
A.11.01	SECTOR CENTROS DE RECLUSION CON RECURSOS SGP	6.000.000,00
A.11.01.1	APOYO INPEC PARA SOSTENIMIENTO, VIGIANCIA Y ALIMENTACION DE PERSONAS DETENIDAS	6.000.000,00

A.12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	96.000.000,00
A.12.01	SECTOR PREVENCIÓN DESASTRES CON REC SGP	65.000.000,00
A.12.01.01	ELABORACIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	10.000.000,00
A.12.01.03	ADECUACIÓN DE ÁREAS RURALES Y URBANAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO	10.000.000,00
A.12.01.06	ATENCIÓN DE DESASTRES	15.000.000,00

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
A.12.01.07	FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	5.000.000,00
A.12.01.09	EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES CON FINES DE CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN.	15.000.000,00
A.12.01.12	CONTRATOS CELEBRADOS CON CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS	10.000.000,00
A.12.03	SECTOR PREVENCIÓN DESASTRES CON REC ICLD PROP GENERAL	25.000.000,00
A.12.03.01	ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR DESASTRES	10.000.000,00
A.12.03.02	ATENCIÓN DE DESASTRES	10.000.000,00
A.12.03.03	APOYO A CUERPO DE BOMBEROS Y DEFENSA CIVIL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	5.000.000,00
A.12.05	SECTOR PREVENCIÓN DESASTRES CON REC DESTINACION ESPECIFICA	6.000.000,00
A.12.05.01	SOBRETASA BOMBERIL	6.000.000,00

A.13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	29.000.000,00
A.13.01	SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO CON REC. SGP	29.000.000,00
A.13.01.01	PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES Y ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL	5.000.000,00
A.13.01.02	PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EMPLEO	8.000.000,00
A.13.01.03	FOMENTO Y APOYO A LA APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA EN PROCESOS EMPRESARIALES	5.000.000,00
A.13.01.05	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO	6.000.000,00
A.13.01.11	PROYECTOS INTEGRALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	5.000.000,00

A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	164.000.000,00
A.14.01	S.ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS SGP	89.000.000,00
A.14.01.01	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	10.000.000,00
A.14.01.02	PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ	15.000.000,00
A.14.01.03	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	8.000.000,00
A.14.01.04	ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	6.000.000,00
A.14.01.05	ATENCIÓN Y APOYO A MADRES/PADRES CABEZA DE HOGAR	7.000.000,00
A.14.01.06	ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN VICTIMA	17.000.000,00
A.14.01.07	PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD (EXLCUYENDO ACCIONES DE SALUD PÚBLICA)	8.000.000,00
A.14.01.13	PROGRAMAS DISENADOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DE LA RED UNIDOS - FAMILIAS EN ACCIÓN	12.000.000,00
A.14.01.18	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD	6.000.000,00
A.14.01.19	EQUIDAD DE GENERO	5.000.000,00

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
A.14.04	S.ATENCION GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS PROPIOS	15.000.000,00
A.14.04.01	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INFANTIL	10.000.000,00
A.14.04.02	ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN VICTIMA	3.000.000,00
A.14.04.03	INHUMACION DE CADAVERES	2.000.000,00
A.14.04.04	PROGRAMAS DISEÑADOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DE LA RED UNIDOS - FAMILIAS EN ACCIÓN	7.000.000,00
A.14.05	S.ATENCION GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	60.000.000,00
A.1.4.05.1	ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	60.000.000,00

A.15	EQUIPAMIENTO	80.000.000,00
A.15.01	SECTOR EQUIPAMIENTO CON RECURSOS S.G.P	50.000.000,00
A.15.01.03	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	20.000.000,00
A.15.01.05	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, Y DEMAS MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO	30.000.000,00
A.15.03	SECTOR EQUIPAMIENTO CON RECURSOS ICLD PROP GRAL	30.000.000,00
A.15.03.01	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	20.000.000,00
A.15.03.02	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, Y DEMAS MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO	10.000.000,00

A.16	DESARROLLO COMUNITARIO	17.000.000,00
A.16.01	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO CON REC S.G.P	14.000.000,00
A.16.01.01	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	5.000.000,00
A.16.01.02	PROCESOS DE ELECCIÓN DE CIUDADANOS A LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.000.000,00
A.16.01.03	CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA	5.000.000,00
A.16.04	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO CON RECURSOS PROPIOS	3.000.000,00
A.1.6.04.01	CREACION Y OPERACION DE LOS DISTINTOS CONSEJOS Y ORGANIZACIONES COMUNALES ESTATUIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA TENER UN ESPACIO PARTICIPATIVO Y COMUNITARIO	3.000.000,00

A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	172.294.206,00
A.17.01	SECTOR FORTALECIMIENTO INST. CON RECURSOS SGP	120.000.000,00
A.17.01.01	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	4.000.000,00

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
A.17.01.02	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	70.000.000,00
A.17.01.06	ACTUALIZACIÓN DEL SISBEN	8.000.000,00
A.17.01.07	ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	10.000.000,00
A.17.01.09	ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO	6.000.000,00
A.17.01.10	ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	22.000.000,00
A.17.03	SECTOR FORTALECIMIENTO INST. CON RECURSOS ICLD PROPIOS	17.184.206,00
A.17.03.01	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	17.184.206,00
A.17.04	SECTOR FORTALECIMIENTO INST. CON RECURSOS ICLD PROPIOS	18.110.000,00
A.17.04.01	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	18.110.000,00
A.17.05	SECTOR FORTALECIMIENTO CON FONDOS DESTINACION ESPECIFICA	17.000.000,00
A.17.05.01	Fondo de pasivo pensional Municipal	17.000.000,00

A.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	160.200.000,00
A.18.01	SECTOR JUSTICIA CON RECURSOS S.G.P	100.200.000,00
A.18.01.01	PAGO DE INSPECTORES DE POLICÍA	34.000.000,00
A.18.01.03	PAGO DE COMISARIOS DE FAMILIA	41.200.000,00
A.18.01.04	PAGO DE MÉDICOS, PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA.	25.000.000,00
A.18.04	SECTOR JUSTICIA CON RECURSOS PROPIOS	15.000.000,00
A.18.04.01	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE POLICÍA EN CONVENIO CON LA POLICÍA NACIONAL	5.000.000,00
A.18.04.02	GASTOS DESTINADOS A GENERAR UN AMBIENTE QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO	10.000.000,00
A.18.05	SECTOR JUSTICIA CON RECURSOS FONDOS DESTINACION ESPECIFICA	45.000.000,00
A.18.05.01	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA 5%	45.000.000,00



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

Anexo 4. DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS FONDOS ESPECIALES

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114

ANEXO N 4- GASTOS FONDOS ESPECIALES

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
B.	GASTOS FONDOS ESPECIALES	237.189.979,00
B.01	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	167.189.979,00
B.01.01	SERVICIO DE ACUEDUCTO	81.070.740,00
B.01.01.1	GASTOS DE ADMINISTRACION ACUEDUCTO	38.855.558,00
B.01.01.1.1	SERVICIOS PERSONALES	28.039.133,00
B.01.01.1.1.1	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	15.770.818,00
B.01.01.1.1.1.1	Sueldo Personal de Nomina	10.886.400,00
B.01.01.1.1.1.2	Prima de Servicios	1.814.400,00
B.01.01.1.1.1.3	Prima de Navidas	921.907,00
B.01.01.1.1.1.4	Prima de Vacaciones	491.400,00
B.01.01.1.1.1.5	Indemnización de vacaciones	491.400,00
B.01.01.1.1.1.6	Cesantías	1.099.350,00
B.01.01.1.1.1.7	Intereses a las Cesantías	65.961,00
B.01.01.1.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	9.000.000,00
B.01.01.1.1.2.1	Prestación de Servicios Personales Técnicos y Profesionales	9.000.000,00
B.01.01.1.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	3.268.315,00
B.01.01.1.1.3.1	Aportes a Caja de Compensación Familiar 4%	435.456,00
B.01.01.1.1.3.2	Aportes ICBF 3%	326.592,00
B.01.01.1.1.3.3	Aportes SENA 0,5%	54.432,00
B.01.01.1.1.3.4	Aportes ESAP 0.5%	54.432,00
B.01.01.1.1.3.5	Aportes a Instituto técnico 1%	108.864,00
B.01.01.1.1.3.6	Aportes a Salud	925.344,00
B.01.01.1.1.3.7	Aportes a Pensión	1.306.368,00
B.01.01.1.1.3.8	Aportes a Riesgos Profesionales	56.827,00
B.01.01.1.2	GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	10.816.425,00
B.01.01.1.2.1	Materiales y Suministros (papelería útiles de oficina y otros)	1.000.000,00
B.01.01.1.2.2	Compra de equipos muebles y enseres	2.000.000,00
B.01.01.1.2.3	Viáticos y Gastos de Viaje	1.116.425,00
B.01.01.1.2.4	Comunicación y Transporte	1.000.000,00
B.01.01.1.2.5	Mantenimiento de equipos y muebles	800.000,00
B.01.01.1.2.6	Papelería y Facturación	2.500.000,00
B.01.01.1.2.7	Gastos bancarios	300.000,00
B.01.01.1.2.8	Contribución especial a la superintendencia de servicios públicos -SSPD	400.000,00
B.01.01.1.2.9	Contribución especial a la Comisión de Regulación de Agua Potable -CRA	400.000,00
B.01.01.1.2.10	Tasa por uso del Agua	300.000,00
B.01.01.1.2.11	Otros gastos Administrativos	1.000.000,00
B.01.01.2	GASTOS DE OPERACION ACUEDUCTO	36.215.182,00
B.01.01.2.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADO A LA NOMINA	13.620.000,00
B.01.01.2.1.1	PERSONALES ASOCIADO A LA NOMINA	0,00
B.01.01.2.1.1.1	Sueldo Personal de Nomina	0,00
B.01.01.2.1.1.2	Prima de Servicios	0,00
B.01.01.2.1.1.3	Prima de Navidas	0,00
B.01.01.2.1.1.4	Prima de Vacaciones	0,00
B.01.01.2.1.1.5	Indemnización de vacaciones	0,00
B.01.01.2.1.1.6	Cesantías	0,00
B.01.01.2.1.1.7	Intereses a las Cesantías	0,00
B.01.01.2.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	13.620.000,00
B.01.01.2.1.2.1	Prestacion de Servicios Personales Tecnicos y Profesionales	13.620.000,00
B.01.01.2.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	0,00

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
B.01.01.2.1.3.1	Aportes a caja de compensación familiar 4%	0,00
B.01.01.2.1.3.2	ICBF 3%	0,00
B.01.01.2.1.3.3	SENA 0.5%	0,00
B.01.01.2.1.3.4	ESAP 0.5%	0,00
B.01.01.2.1.3.5	Aportes a Instituto Técnico 1 %	0,00
B.01.01.2.1.3.6	Aportes a Salud 8.5%	0,00
B.01.01.2.1.3.7	Aportes a Pensión 12%	0,00
B.01.01.2.1.3.8	Aportes a Riesgos Profesionales	0,00
B.01.01.2.2	GASTOS GENERALES DE OPERACION	22.595.182,00
B.01.01.2.2.1	Equipos, Elementos y Herramientas Menores	1.000.000,00
B.01.01.2.2.2	Análisis de Laboratorio	2.000.000,00
B.01.01.2.2.3	Insumos químicos para potabilización del agua	10.000.000,00
B.01.01.2.2.4	Compra de materiales contadores y accesorios para el mantenimiento del acueducto urbano.	6.000.000,00
B.01.01.2.2.5	Energía eléctrica	2.595.182,00
B.01.01.2.2.6	Otros gastos generales operativos	1.000.000,00
B.01.01.3	GASTOS DE INVERSION ACUEDUCTO	6.000.000,00
B.01.01.3.1	Compra de equipos, materiales en general, herramientas industriales, Construcción optimización adecuación mantenimiento y rehabilitación sistema del acueducto municipal	6.000.000,00
B.01.02	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	32.508.397,00
B.01.02.1	GASTOS DE ADMINISTRACION ALCANTARILLADO	16.628.638,00
B.01.02.1.1	SERVICIOS PERSONALES	11.628.638,00
B.01.02.1.1.1	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	4.939.200,00
B.01.02.1.1.1.1	Sueldo Personal de Nomina	3.628.800,00
B.01.02.1.1.1.2	Prima de Servicios	302.400,00
B.01.02.1.1.1.3	Prima de Navidas	308.000,00
B.01.02.1.1.1.4	Prima de Vacaciones	164.000,00
B.01.02.1.1.1.5	Vacaciones	164.000,00
B.01.02.1.1.1.6	Cesantias	364.000,00
B.01.02.1.1.1.7	Intereses a las Cesantias	8.000,00
B.01.02.1.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	5.600.000,00
B.01.02.1.1.2.1	Prestación de servicios personales Profesionales	5.600.000,00
B.01.02.1.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.089.438,00
B.01.02.1.1.3.1	Aportes a Caja de Compensación Familiar 4%	145.152,00
B.01.02.1.1.3.2	Aportes ICBF 3%	108.864,00
B.01.02.1.1.3.3	Aportes SENA 0,5%	18.144,00
B.01.02.1.1.3.4	Aportes ESAP 0.5%	18.144,00
B.01.02.1.1.3.5	Aportes a Instituto técnico 1%	36.288,00
B.01.02.1.1.3.6	Aportes a Salud	308.448,00
B.01.02.1.1.3.7	Aportes a Pensión	435.456,00
B.01.02.1.1.3.8	Aportes a Riesgos Profesionales	18.942,00
B.01.02.1.2	GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	5.000.000,00
B.01.02.1.2.1	Materiales y Suministros	400.000,00
B.01.02.1.2.2	Compra de equipos, muebles y enseres	800.000,00
B.01.02.1.2.3	Viáticos y Gastos de Viaje	500.000,00
B.01.02.1.2.4	Comunicación y Transporte	500.000,00
B.01.02.1.2.5	Contribución especial a la superintendencia de servicios públicos -SSPD	400.000,00
B.01.02.1.2.6	Contribución especial a la Comisión de Regulación de Agua Potable -CRA	400.000,00
B.01.02.1.2.7	Tasa Retributiva	2.000.000,00
B.01.02.2	GASTOS DE OPERACION ALCANTARILLADO	14.707.600,00
B.01.02.2.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADO A LA NOMINA	8.210.000,00
B.01.02.2.1.1	PERSONALES ASOCIADO A LA NOMINA	0,00

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
B.01.02.2.1.1.1	Sueldo Personal de Nomina	0,00
B.01.02.2.1.1.2	Prima de Servicios	0,00
B.01.02.2.1.1.3	Prima de Navidas	0,00
B.01.02.2.1.1.4	Prima de Vacaciones	0,00
B.01.02.2.1.1.5	Indemnización de vacaciones	0,00
B.01.02.2.1.1.6	Cesantías	0,00
B.01.02.2.1.1.7	Intereses a las Cesantías	0,00
B.01.02.2.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	8.210.000,00
B.01.02.2.1.2.1	Prestacion de Servicios Personales Tecnicos y Profesionales	8.210.000,00
B.01.02.2.2	GASTOS GENERALES DE OPERACION	6.497.600,00
B.01.02.2.2.1	Monitoreo vertimientos aguas residuales	3.000.000,00
B.01.02.2.2.2	Compra de materiales y accesorios para el mantenimiento del alcantarillado urbano.	3.000.000,00
B.01.02.2.2	Otros costos generales operativos	497.600,00
B.01.02.3	GASTOS DE INVERSION ALCANTARILLADO	1.172.159,00
B.01.02.3.1	Compra de materiales y accesorios para el mantenimiento Construcción ampliación reposición y optimización sistema alcantarillado urbano.	1.172.159,00
B.01.03	SERVICIO DE ASEO	63.610.842,00
B.01.03.1	GASTOS DE ADMINISTRACION	23.610.842,00
B.01.03.1.1	SERVICIOS PERSONALES	18.960.842,00
B.01.03.1.1.1	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	7.415.318,00
B.01.03.1.1.1.1	Sueldo Personal de Nomina	5.443.200,00
B.01.03.1.1.1.2	Prima de Servicios	453.600,00
B.01.03.1.1.1.3	Prima de Navidas	460.953,00
B.01.03.1.1.1.4	Prima de Vacaciones	245.700,00
B.01.03.1.1.1.5	Indemnización de vacaciones	245.700,00
B.01.03.1.1.1.6	Cesantías	549.675,00
B.01.03.1.1.1.7	Intereses a las Cesantías	16.490,00
B.01.03.1.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10.350.154,00
B.01.03.1.1.2.1	Prestación de Servicios Personales Profesionales	9.000.000,00
B.01.03.1.1.2.2	Prestación de Servicios Personales Tecnicos	1.353.154,00
B.01.03.1.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.192.370,00
B.01.03.1.1.3.1	Aportes a Caja de Compensación Familiar 4%	217.728,00
B.01.03.1.1.3.2	Aportes ICBF 3%	163.296,00
B.01.03.1.1.3.3	Aportes SENA 0,5%	27.216,00
B.01.03.1.1.3.4	Aportes ESAP 0.5%	27.216,00
B.01.03.1.1.3.5	Aportes a Instituto técnico 1%	54.432,00
B.01.03.1.1.3.6	Aportes a Salud	20.884,50
B.01.03.1.1.3.7	Aportes a Pensión	653.184,00
B.01.03.1.1.3.8	Aportes a Riesgos Profesionales	28.413,50
B.01.03.1.2	GASTOS GENERALES ASEO	4.650.000,00
B.01.03.1.2.1	Materiales y Suministros (papelería útiles de oficina y otros)	500.000,00
B.01.03.1.2.2	Compra de equipos muebles y enseres	800.000,00
B.01.03.1.2.3	Viáticos y Gastos de Viaje	250.000,00
B.01.03.1.2.4	Comunicación y Transporte	500.000,00
B.01.03.1.2.5	Mantenimiento de equipos y muebles	800.000,00
B.01.03.1.2.6	Papelería y Facturación	300.000,00
B.01.03.1.2.7	Gastos bancarios	200.000,00
B.01.03.1.2.8	Contribución especial a la superintendencia de servicios públicos -SSPD	400.000,00
B.01.03.1.2.9	Contribución especial a la Comisión de Regulación de Agua Potable -CRA	400.000,00
B.01.03.1.2.10	Otros gastos Administrativos	500.000,00
B.01.03.2	GASTOS DE OPERACIÓN	30.000.000,00

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
B.01.03.2.1	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	8.000.000,00
B.01.03.2.1.1	PERSONALES ASOCIADO A LA NOMINA	0,00
B.01.03.2.1.1.1	Sueldo Personal de Nomina	0,00
B.01.03.2.1.1.2	Prima de Servicios	0,00
B.01.03.2.1.1.3	Prima de Navidas	0,00
B.01.03.2.1.1.4	Prima de Vacaciones	0,00
B.01.03.2.1.1.5	Indemnización de vacaciones	0,00
B.01.03.2.1.1.6	Cesantías	0,00
B.01.03.2.1.1.7	Intereses a las Cesantías	0,00
B.01.03.2.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	8.000.000,00
B.01.03.2.1.2.1	Prestación de Servicios Personales Profesionales	8.000.000,00
B.01.03.2.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	0,00
B.01.03.2.1.3.1	Aportes a caja de compensación familiar 4%	0,00
B.01.03.2.1.3.2	ICBF 3%	0,00
B.01.03.2.1.3.3	SENA 0.5%	0,00
B.01.03.2.1.3.4	ESAP 0.5%	0,00
B.01.03.2.1.3.5	Aportes a Instituto Técnico 1 %	0,00
B.01.03.2.1.3.6	Aportes a Salud 8.5%	0,00
B.01.03.2.1.3.7	Aportes a Pensión 12%	0,00
B.01.03.2.1.3.8	Aportes a Riesgos Profesionales	0,00
B.01.03.2.2	GASTOS DE OPERACIÓN SERVICIO ASEO	22.000.000,00
B.01.03.2.2.1	Transporte residuos sólidos	3.000.000,00
B.01.03.2.2.2	Tratamiento y Disposición Final	14.000.000,00
B.01.03.2.2.3	Barrido y Limpieza	5.000.000,00
B.02	FONDO MATADERO MUNICIPAL	70.000.000,00
B.02.01	Fondo matadero municipal	70.000.000,00



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

Anexo 5. RESUMEN FONDO LOCAL DE SALUD

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

Apropiación Inicial ingreso - Fondo Local de salud Vig. 2013.

TI.A	INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD	2.864.628.487,00
TI.A.01	Aportes Municipio	104.000.000,00
TI.A.02.06.2.1	DEL NIVEL NACIONAL	2.759.628.487,00
TI.A.02.06.2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.200.102.191,00
TI.A.02.06.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	1.200.102.191,00
TI.A.02.06.2.1.1.2.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado (Sin situacion de fondos)	1.073.416.650,00
TI.A.02.06.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica	38.876.947,00
TI.A.02.06.2.1.1.2.4	S. G. P. Salud - Aportes patronales (Sin situacion de fondos)	87.808.594,00
TI.A.02.06.2.1.3	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-	877.059.600,00
TI.A.02.06.2.1.4	Empresa Territorial para la Salud -ETESA o quien haga sus veces	30.000.000,00
TI.A.02.06.2.1.8	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	0,00
TI.A.02.06.2.2	TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	652.466.696,00
TI.A.02.06.2.2.01	Cofinanciacion regimen subsidiado	652.466.696,00
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	1.000.000,00
TI.B.08	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	1.000.000,00
TI.B.08.2	Provenientes de Recursos con destinación específica	1.000.000,00
TI.B.08.2.02	SGP - Salud	1.000.000,00
TI.B.08.2.02.1	SGP - Salud: Régimen Subsidiado	1.000.000,00

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114



República de Colombia - Departamento de Santander
Concejo Aratoca

Apropiación Inicial Gastos -Fondo Local de salud Vig. 2013.

A.02	SALUD	2.864.628.487,00
A.02.01	SECTOR SALUD CON RECURSOS SGP	1.200.102.191,00
A.02.01.1	ASEGURAMIENTO - REGIMEN SUBSIDIADO	1.073.416.650,00
A.02.01.1.1	AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO	1.073.416.650,00
A.02.01.2	PLAN TERRITORIAL DE SALUD	38.876.947,00
A.02.01.2.01	SALUD INFANTIL	5.000.000,00
A.02.01.2.02	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	5.573.196,00
A.02.01.2.03	SALUD ORAL	5.000.000,00
A.02.01.2.04	SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES	10.000.000,00
A.02.01.2.05	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZONOSIS	6.000.000,00
A.02.01.2.06	ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	2.000.000,00
A.02.01.2.07	NUTRICIÓN	5.000.000,00
A.02.01.2.08	SEGURIDAD SANITARIA Y DEL AMBIENTE	303.751,00
A.02.01.3	PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE	87.808.594,00
A.02.01.3.01	Aportes patronales (SIN SITUACION DE FONDOS)	87.808.594,00
A.02.02	SECTOR SALUD CON RECURSOS NACIONALES Y DEPTALES	1.559.526.296,00
A.02.02.01	Fosyga	877.059.600,00
A.02.02.02	Etesa	30.000.000,00
A.02.02.03	Cofinanciación Departamento para regimen subsidiado	652.466.696,00
A.02.03	SECTOR SALUD CON RECURSOS ICLD SGP	81.000.000,00
A.02.03.1	Afiliación regimen subsidiado	55.000.000,00
A.02.03.2	Interventoría, asesoría, coordinación contratos regimen subsidiado	20.000.000,00
A.02.03.3	Prestación de servicios de salud para la población pobre no asegurada	6.000.000,00
A.02.04	SECTOR SALUD CON RECURSOS PROPIOS	23.000.000,00
A.02.04.1	PLAN TERRITORIAL DE SALUD	23.000.000,00
A.02.04.1.01	Emergencias y Desastres	7.000.000,00
A.02.04.1.02	Promoción Social	6.000.000,00
A.02.04.1.03	Riesgos Profesionales	6.000.000,00
A.02.04.1.04	Prestación de Servicios	4.000.000,00
A.02.06	SECTOR SALUD CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.000.000,00
A.02.06.01	Regimen subsidiado	1.000.000,00
A.02.06.02	Plan de intervenciones colectivas	200.000,00

Julvio Rico Chaparro
Presidente Honorable Concejo Municipal
Telefax: 726 6515 Ext. 114

Calle 4 No. 4-38 Tel: (7)726 6700
contactenos@aratoca-santander.gov.co
Aratoca - Santander



ARATOCA, DICIEMBRE 3 DE 2.012

SANCIONADO

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WILLER FABIAN BELTRAN RUEDA
Alcalde Municipal

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARATOCA, SANTANDER

CERTIFICA:

Que, el Acuerdo N°035 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARATOCA" del 27 de Noviembre de 2.012, fue publicado el día Treinta (30) de Diciembre del año Dos Mil Doce (2.012), dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 136 de 1.994.

Aratoca, Diciembre Tres (03) del año Dos Mil Doce (2.012)


WILLER FABIAN BELTRAN RUEDA
Alcalde Municipal